

«Unos roídos, aquellos apolillados, esos viejos y truncos, uno más mareado y otros cuantos bien tratados»: notas sobre el comercio novohispano de libros usados*

IDALIA GARCÍA

Universidad Nacional Autónoma de México

«Y así no se han comprado listas de libros por junto, aunque sueltos tal vez se compran algunos para el uso de estudiantes y muchachos y a qualquiera sujeto que los vende a la mano: como tambien despacha uno, u otro juego, o tal qual libro suelto de los mui conosidos que le encomiendan para su venta»

Manuel Cueto, librero (1770)

En el virreinato novohispano existieron numerosas bibliotecas institucionales asociadas al mundo eclesiástico, regular y secular, a la Universidad y a las entidades de la Monarquía como las Audiencias o el Tribunal del Santo Oficio. Tales colecciones comenzaron a formarse desde el siglo XVI y se fueron enriqueciendo en los dos siglos siguientes gradual pero constantemente. Al igual que estas bibliotecas también existieron otras privadas, algunas trasladadas en travesías interoceánicas desde los puertos españoles y otras conformadas en Nueva España, gracias al rico comercio librario que se instaló en el territorio desde finales del siglo XVI. Un comercio que se fue fortaleciendo cada vez más para abastecer todos los requerimientos de un mercado en constante expansión y en un territorio que duplicaba con creces el correspondiente a la península ibérica.

En efecto, el territorio de Nueva España abarcó mucho más del que actualmente define a México. Este virreinato también implicaba las actividades administrativas, comerciales, políticas, religiosas y sociales del sur de los Estados Unidos, Filipinas e incluso Guatemala. En esa inmensidad que los inquisidores consideraban una tierra «tan derramada» (AHN, Inquisición L.1047, fol. 146r), los libreros, mercade-

* Este trabajo agradece el apoyo otorgado para la realización de esta investigación de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

res y tratantes de libros lograron abastecer las necesidades de lecturas en pueblos y ciudades mediante envíos organizados en recuas después de su llegada a Veracruz. Tales protagonistas estaban organizados en redes familiares y comerciales de las cuales lamentablemente conocemos pocos detalles, tanto de sus vidas personales como de sus avatares profesionales, debido al poco interés histórico que han generado. Hasta la fecha solamente se han estudiado una familia de libreros e impresores y un aventurero del siglo xvii (Ward, 2013; García, 2015), tres libreros del siglo xviii (García y Montiel 2010; Moreno, 2009; Suárez, 2019) y una impresora de transición a finales del período colonial (Montiel, 2016). Este desinterés historiográfico destaca de forma notoria frente a la rica evidencia documental que todavía se conserva de la oferta libresca que existió en este territorio entre los siglos xvi y xviii.

En dicha evidencia también se encuentran decenas de memorias de libros que fueron entregadas por lectores desde 1572 como respuesta a una petición específica del Tribunal del Santo Oficio de Nueva España (García, 2022). Una iniciativa de la que hasta ahora no hemos encontrado otra similar en territorios españoles y que deja varios testimonios de la oferta de libros antes de 1612. Después de esta fecha, la mayoría de los testimonios identificados corresponden a la normativa inquisitorial publicada en el índice de libros prohibidos como «Mandato a los libreros, corredores i tratantes de libros», que obligaba a la entrega anual de un «inventario o memorial de todos los libros que son a su cargo, por abecedario, que comience con los nombres y sobrenombres de los Autores, declarando en él los libros que tienen» (Consejo, 1612: 8). Dicha información permitía a la Inquisición conocer puntualmente los libros que se vendían en un territorio, aunque sabemos que algunos libreros informaban a los inquisidores sobre libros prohibidos circulando en Nueva España desde el siglo xvi (Fernández, 1914: 474). Esta es una de las primeras noticias de la colaboración entre dos agentes sociales interesados en el control de libros en este territorio americano, aunque con diferentes finalidades.

Este índice de 1612, fue el primero que integró en una sola edición tanto a los libros prohibidos como aquellos para los que se ordenaba la expurgación. Ahora bien, tal normativa debía cumplirse en cada uno de los territorios de la monarquía española, pero la destrucción de los archivos inquisitoriales de varios distritos no permite saber con certeza cuánto efecto tuvieron los inquisidores con este control sobre la circulación de saberes. Ciertamente existen dos expedientes que dan cuenta del cumplimiento de tal obligación por los libreros, uno en Madrid entre 1651 y 1652 (AHN, Inquisición, leg. 4470, exp. 6) y otro en Cádiz en 1772 (AHN, Inquisición, leg. 4469, exp. 39). En el primero se menciona que las memorias solicitadas por la Inquisición fueron directamente revisadas en los establecimientos comerciales, y de ahí que no se conserven en el expediente.

Tal condición marca una diferencia sustancial con el proceso novohispano, en donde las memorias debían entregarse directamente en el tribunal para su revisión. Gracias a esto, tenemos un cumplimiento asombroso que nos ha dejado memorias del mercado libresco en 1585, 1612, 1629, 1635, 1655, 1660, 1708, 1757, 1759, 1768 y 1770. Si bien todavía no completamos una relación de todas las listas localizadas, una tarea ineludible, lo cierto es que tenemos noticia de su existencia desde la publicación de algunas de éstas por O’Gorman (1939). Una parte importante de estas «matriculas» siguió estrictamente la instrucción inquisitorial sobre el orden para la presentación de los datos, por lo que resultan fuentes que aportan información valiosa sobre las ediciones que circularon durante el período novohispano. Otra parte, como en otras latitudes, contienen datos simples de autores y títulos. Sin embargo, con la información compilada no se puede generalizar nada sobre un tipo de práctica cultural en ambos lados del océano atlántico.

No obstante, esta actividad de control fue una forma diferente de visita a las librerías de capitales novohispanas que se han descrito para Castilla (García Oro, 1997), Sevilla y Lima (Guibovich, 2003: 48, 122) durante el siglo XVI y Madrid en 1655 (Bouza, 2006: 183) pues no fueron en lo absoluto «sorpresivas». Todo lo contrario, los expedientes que se conservan de forma más completa, como el de 1655, indican que dicho procedimiento se iniciaba por oficio con encargo a un inquisidor quien debía notificar a los libreros para iniciar una revisión, cuya finalidad era obtener las memorias de libros mandadas y saber las razones por las cuales algunos de estos profesionales no las habían entregado a tiempo, pese a que conocían el castigo de «cincuenta ducados» por su incumplimiento.

Este proceso novohispano comenzó el 30 de julio de 1655, cuando el abogado de la Real Audiencia y de presos del Santo Oficio Rodrigo Ruíz de Cepeda Martínez recordó al tribunal que los libreros «se han obligados de hazer inventario por alfabeto de los libros que tienen» (AGNMx, Inquisición 438, exp. 43: fol. 449r). Documento que debía ser jurado y firmado para entregarse a los inquisidores. Don Rodrigo apelaba al expurgatorio de 1640 diciendo que ahí se mandaba la entrega de esa memoria «al principio de cada año dentro de sesenta días». Para el abogado Ruíz de Cepeda era notorio el incumplimiento de los libreros y de todas aquellas personas que vendían libros en la ciudad, pues sabía que seguían comprando libros especialmente de los difuntos «apreciándolas y alistándolas». En dicha carta el quejoso mencionó a tres libreros que hacían tales negocios: Agustín de Santiesteban, Francisco Lupercio y Juan Lorenzo Bezón, de quienes tampoco hallaba sus listas en el tribunal.

En consecuencia, los inquisidores decidieron mandar guardar y ejecutar en todo lo que se ordenaba en las reglas del expurgatorio y, para ello, el notario ayudante

del secreto Bartolomé de Galdiano, fue encargado de notificar a todos los libreros que debían entregar las dichas memorias. Así lo hizo con seis libreros, incluidos los mencionados por el abogado de los presos. Empero, solamente se conservan en el expediente las memorias de libros de cinco de ellos porque Agustín de Santiesteban y Francisco Lupercio compartían el negocio. En este proceso, Hipólito de Ribera fue el único de todos los libreros que apuntó que «para cumplir con el con toda puntualidad y hazer la memoria con distinción de autores, materias, inprecion y año necesito de tiempo» (AGNMx, Inquisición 438, exp. 43: fol. 451r.). Finalmente, solo dos librerías de este proceso ofrecieron toda esta información y más: la de Hipólito de Rivera y la que gestionaban juntos Santiesteban y Lupercio.

Las bibliotecas privadas y el mercado del libro usado

Dicha forma de instrumentar el proceso es lo que explica las memorias de libros que los libreros entregaron al Tribunal del Santo Oficio en Nueva España, pues otros procesos posteriores lo confirman, especialmente en el siglo XVIII: una llamada de atención al problema, notificación a los libreros y la posterior entrega de listas de libros de lo que se ofertaban en sus negocios. Unos años antes, en 1632, igualmente en el expurgatorio se ordenó a los mismos libreros la entrega de memorias cuando tasaban bibliotecas de difuntos que, como lo informaba el abogado Ruíz de Cepeda, era una práctica común que posibilitaba el movimiento de los libros entre generaciones. De las memorias resultantes de tal ordenamiento también conservamos varios testimonios que, en su inmensa mayoría, pertenecen al siglo XVIII. Todavía no hemos encontrado las correspondientes al siglo anterior, que ciertamente son mencionadas en la documentación histórica. Empero debemos recordar que la rica documentación inquisitorial de ese período, se encuentra muy dispersa en el repositorio mexicano después de que en el siglo XIX se destruyeran el orden de los expedientes para construir uno más acorde a la idea del trabajo inquisitorial que se tenía en esa época. Dichas evidencias dan cuenta de que la venta de estos libros fue una práctica cultural constante que ocurría en todas las ciudades de la corte española (AHN, Inquisición, Leg. 4470, exp. 3), y que los inquisidores quisieron regular precisamente para controlar e impedir la dispersión de los libros prohibidos y de aquellos que requerían expurgación (García, 2020).

Este proceso novohispano de 1655 tiene una historia paralela bastante curiosa, pues Bartolomé de Galdiano el notario ayudante que redactó el auto y dio seguimiento a las instrucciones, solicitó en 1658 el cargo oficial de ayudante del secreto al Santo Oficio. Natural de Navarra, hijo legítimo y bien casado no parecía tener

ningún problema relacionado con su expediente de limpieza de sangre, pues ya ejercía el oficio en la institución desde 1650 y por eso fue convocado para el proceso de 1655 (AHN, Inquisición, leg. 1736, exp. 10: fol. 1r). Empero no fue así, ya que la investigación en la península que concluyó en 1659, mostró que era descendiente de judíos (Böttcher, 2011: 197). Como se esperaba, Galdiano negó todo arguyendo que eran calumnias contra su persona, pero finalmente tuvo que abandonar el Santo Oficio y buscar trabajo en otra parte, pese a que sus colegas notarios del secreto Eugenio Sarabia, Marcos Alonso de Huidobro y Tomás López de Erenchun le tenían en buena estima por su trabajo. Situaciones como estas justificaban las visitas al tribunal, pues desde 1648 el Consejo de la Suprema había advertido que debían tener «vigilancia, y cuidado en la custodia guarda de los papeles, y processos de fee, ynformaciones de limpieza, y otros cualesquiera» (AHN, L. 1055 libro 9: fol. 188r).

Ahora bien, esta práctica de comprar y vender bibliotecas de difuntos favoreció cierta especialización del mercado, aunque este fuese siempre riesgoso por «el ritmo de salidas y llegadas de las flotas, las coyunturas políticas y económicas difíciles [que] hacían del negocio de libros una actividad fragilizada por plazos de pagos lentos y algunas veces inciertos. Por eso muchos [libreros] combinaban la venta de libros y otras mercancías» (Palmiste, 2005: 11). Además, requerían inversiones y préstamos para tener suficiente oferta y así abastecer a los lectores novohispanos quienes compraban en sus negocios, pero también pedían ediciones específicas de libros europeos. Un ejemplo de esas difíciles circunstancias es la denuncia al impresor Joseph Bernardo de Hogal, derivada del impago de trece cajones de libros que llegaron de Sevilla y por los cuales no pagó como había acordado. Los tres libreros sevillanos demandaron el embargo y remate de sus bienes para hacer efectivo el pago de la deuda, pero el impresor apeló a la justicia para pedir mayor tiempo. Petición que obtuvo a su favor por «cinco años» (AGN, Ramo civil, vol. 148, exp. 1). Dicho expediente permite determinar que Hogal además de imprenta también tenía librería, ya que esos libros eran para venderse en su negocio como declaró. Una noticia interesante que no se había determinado para este impresor, quien fundó un taller tipográfico familiar destacado en el territorio novohispano durante el siglo XVIII. El otro riesgo fueron los inquisidores quienes siempre estaban al acecho, para dar seguimiento a cualquier denuncia que les afectaba el mercado y, en ocasiones, el buen nombre y con ello la tranquilidad familiar durante generaciones.

Ahora bien, dicha especialización del mercado del libro usado puede observarse cuando menos en dos familias de libreros del siglo XVIII: los Cueto y los Quinto, quienes al parecer tasaban y compraban bibliotecas de difuntos para abastecer sus propias librerías. En efecto, algunos libreros novohispanos aparecen frecuentemente en la documentación requiriendo la liberación de cajones que les llegan desde

Europa, por los cuales se consideró que en esas cajas solamente estaban llegando ediciones nuevas. Ahora sabemos, tanto por el caso citado de Hoyal como por otros testimonios también relacionados con controles inquisitoriales que, en esos cajones, también venían algunos libros usados que buscaban un mercado alternativo (Palmiste, 2004: 607). Pese a esto, libreros como Manuel y Miguel Cueto y Joseph Quinto no solicitaron liberación de cajones para sus librerías, sino que a estos libreros se les encuentra mayoritariamente tramitando la revisión inquisitorial de las memorias de difuntos ordenada desde 1632.

Por tal consideración, es posible suponer que estos libreros hacían las listas, valuaban los libros y, adicionalmente tramitaban el proceso ante el Santo Oficio. Debemos recordar que la instrucción demandaba el cumplimiento tanto a quienes tasaban los libros como a quienes estaban a cargo de los tramites de sucesión patrimonial como herederos y albaceas (Consejo, 1632: 10v). En este contexto, los libreros también podrían hacer ofertas interesantes que liberasen a los herederos o albaceas de las almonedas y sus necesarios trámites que, a veces, eran poco satisfactorios y bastante cansinos. Cuando menos, hemos encontrado evidencia que Joseph Quinto está vinculado con este ordenamiento inquisitorial a través de la entrega de 14 memorias de lectores fallecidos entre 1732 y 1777. Adicionalmente, los Cueto y Quinto entregaban memorias de su oferta libresca al Santo Oficio, al igual que los otros libreros en acuerdo a la normativa de 1612. De ambos libreros, también conservamos cuando menos cuatro memorias de sus negocios entre 1759 y 1771 presentadas a los inquisidores.

Dicho mercado de libros usados también debe incluir a los compradores, tanto aquellos interesados en los libros de sus colegas que probablemente conocían por pertenecer a la misma comunidad de interpretación, como de quienes sabían que esos libros podrían reducir su costo en el mercado y por tanto eran frecuentes consumidores de almonedas. Ciertamente, no contamos con suficientes datos para determinar qué tanto ese objeto se apreciaba o depreciaba y por qué circunstancias. Aquellos testimonios históricos que contienen precios, aunque no sean demasiados son indicativos, permiten rastrear o identificar tendencias en las estimaciones económicas y en las valoraciones. Información que se encuentra prioritariamente en las memorias relacionadas con la sucesión patrimonial, pero debemos recordar se trata de un costo que deberían tener esos libros en las almonedas. Por la misma razón, es este tipo de documento donde también encontraremos datos sobre el tipo de encuadernaciones porque también era un factor que afectaba el costo de una edición. De cualquier manera, se trataba de un precio de salida para la venta, que no fue el que efectivamente se pagó y que pudo llegar a ser muy inferior. Un ejemplo de tasación sería «Biblia sacra estampada en quatro pesos». Esta valuación, es extraída

del expediente de bienes de difuntos de Jerónimo de Balbas; testimonio que muestra cómo no todos los libros eran de interés y que otros eran comprados juntos:

En Francisco Rico siete libros de a octavo que son estilo de cartas misibas, Arbiol Visita de enfermos, el mundo engañado de los falsos médicos, sesina rico, juego de Damas, estragos de la luxuria, Máximas de la guerra, floresta española con otro de quarto Temporal y eterno todos en tres pesos (AGI, Contratación, 5624, n.º 3, fol. 43v).

Las memorias producidas por la normativa de 1632 están conservadas de forma dispersa en el Archivo General de la Nación de México y, la mayoría de los elaborados por el Juzgado de Bienes de Difuntos se encuentran en el Archivo General de Indias en Sevilla. Entre ambos testimonios existen diferencias sustanciales respecto al registro de los libros y para la cual no tenemos una respuesta concreta. Primero, debemos apuntar que esos mismos libreros que entregan relaciones de sus ofertas librescas a los inquisidores, son los mismos requeridos por los albaceas y herederos para evaluar la heredad de sus familiares o amigos. En consecuencia, son individuos que conocen la normativa y comparten esa idea de canon bibliográfico.

De ahí que podemos considerar que estas memorias se hicieron primero con ese conocimiento libresco de quienes movían dicha mercancía entre territorios. Con posterioridad, y especialmente cuando se trataba de expedientes de sucesión patrimonial eran trasladados por escribanos y notarios pues se integraban a expedientes diferentes como lo muestra el trámite del oidor Domingo de Arangoiti (García, 2012: 21). De ahí que no consideremos que «los registros realizados por los escribanos son en muchas ocasiones tan imprecisos que dificultan la identificación de las obras» (Bouza, 2006: 184). Es decir, si el registro de origen era básico, probablemente así se manejaría en la documentación sucesoria posterior y lo contrario también fue posible. En consecuencia, la responsabilidad de los datos era del librero tasador. Lo anterior, se puede suponer porque existe documentación novohispana como española en la que podemos encontrar información tan precisa sobre las ediciones registradas, que incluye más allá de precios, formatos e incluso el tipo de las encuadernaciones.

La oferta de Libros usados y el proyecto KOBINO

El conocimiento de los libros usados resulta complejo, porque debemos precisar en principio la diferencia que podía existir entre una edición usada y una que era vieja. En realidad, es complicado pensar que los libreros de la Edad Moderna, tanto en

España como en América, tuviesen posibilidad o espacio en sus tiendas para acumular libros que no hubiesen sido de otra persona y que simplemente fueran viejos. Es decir, impresos como mínimo unas dos décadas antes de su venta. Tomemos como referencia el conjunto de memorias presentada por estos libreros en 1655 que mencionamos líneas atrás. Por ejemplo, Hipólito de Rivera vendía un libro impreso 100 años antes de elaborar su memoria: «Antonius Capicius, Decisiones, Lugduni, 1555» (O’Gorman, 1939: 752); edición de la que se conservan diecisiete ejemplares en bibliotecas italianas pero que no se ha localizado en México. Otro ejemplo, Paula de Benavides vendía en 1660 un libro impreso 105 años antes: «Fr. Alphonsus de Castro, de Adversus hereses, Lugduni, apud Antonium Vicentium. Anno 1555» (O’Gorman, 1939: 829). Edición de la que todavía se conservan unos nueve ejemplares en bibliotecas españolas, pero ninguno en repositorios bibliográficos del país.

No parece factible que esos libreros arriesgasen tanto por traer de un lado al otro, unos libros de los que no tuviesen certeza de encontrar un seguro comprador. Sin embargo, la medida debe imponerse y frente a esta evidencia, únicamente podemos decir que se trata de libros viejos. Sin embargo, si los testimonios aportan algo sobre las particularidades de los ejemplares que han sido registrados, es posible encontrar una idea más cercana a un libro usado. Los libreros Santiesteban y Lupercio registraron en su memoria de 1655: «Francisco de Osuna, Sexta parte del Abecedario espiritual, año de 1554. Corregido conforme al expurgatorio del año de 1632 por el padre Luis de Molina» (O’Gorman, 1939: 728). Esta información indica que ese libro fue de una persona o de una institución, por lo menos unos veintitrés años antes de ser registrado. En estos casos, que son pocos, pero muy ilustrativos, podemos asumir que se trata de un libro usado.

Ciertamente, no todos los libros que podemos conocer, gracias al registro de estas bibliotecas privadas desde 1632, eran necesariamente vendidos, aunque suponemos que la mayoría sí que lo era pues de otra manera no se explicarían las preocupaciones inquisitoriales al respecto. Las excepciones a esta regla eran las donaciones y mayorazgos. Las primeras podrían incluir todos los libros de una persona a una institución o simplemente se trataba de algunos libros o una parte representativa de esa colección. Como donaciones institucionales podríamos ejemplificar la del obispo Andrés de Arce y Miranda a la biblioteca del convento franciscano de Puebla y, por el otro lado la donación que hizo Carlos de Sigüenza y Góngora de sus libros «Mathematicos» y los manuscritos al colegio jesuita de San Pedro y San Pablo (AGN, Bienes Nacionales 678, exp. 32). Pero en todos los casos vemos movimientos de los libros entre generaciones.

Ahora bien, los mayorazgos integraban la heredad familiar y garantizaban la integridad del legado entre generaciones. En estos conjuntos documentales había

bibliotecas bastante interesantes de las que sabemos muy poco y que, a diferencia de España, prácticamente no han generado el menor interés de estudio. Un ejemplo de ello es el que corresponde al marquesado de Jaral del Berrio, una biblioteca que se mantuvo en el entorno familiar hasta el siglo XIX (Reyna, 1999: 35). Los herederos de Miguel de Berrio y Saldivar Ortíz de Landazuri, marqués del Jaral de Berrio y conde de San Mateo de Valparaíso, presentaron la biblioteca para la revisión inquisitorial en 1780. Este caso junto con otros, demuestra que ningún estamento estaba eximido de tales controles. Algunos de estos libros se encuentran dispersos en repositorios nacionales.

Ahora bien, esta memoria del marqués y conde permite apuntar algunas ideas sobre el registro de los objetos y la tasación. En principio, porque la mayoría de los testimonios localizados que responden a la normativa inquisitorial de 1632, fueron elaborados en el siglo XVIII y, una parte importante de ese conjunto responde a lineamientos bibliográficos marcados por la propia Inquisición desde el siglo XVI. Es decir, las memorias de libros que solicitaban los inquisidores, tanto las elaboradas por los libreros como aquellas correspondientes a las bibliotecas de difuntos, debían hacerse por facultades, nombres y sobrenombres de los autores de forma alfabética, el título de las obras, el lugar de impresión y los años de éstas. Ya hemos visto que algunos libreros, como Hipólito de Rivera, conocían esos lineamientos bibliográficos. Ahora bien, esta idea de canon bibliográfico fue manifiesta en Nueva España desde 1572, pero no se formalizó sino hasta el índice de 1612. No obstante, fue en un edicto novohispano de 1613, cuando se estructuró mejor la forma que debían tener esos registros que se entregaban a la Inquisición. Ciertamente, la institución demandaba esa información con frecuencia, pero tampoco sancionaba si no se cumplimentaba.

Es indudable que el concierto sobre ese canon está presente en las evidencias hasta ahora compiladas y elaboradas entre 1585 y 1799, que corresponden tanto de librerías como bibliotecas. Es decir, son testimonios que cumplen cabalmente con ese lineamiento bibliográfico gracias a lo cual tenemos información bastante precisa de miles de libros que efectivamente circularon en el territorio novohispano. Una forma que ya se había hecho manifiesta desde las transcripciones de O'Gorman, aunque en su mayoría los testimonios ahí incluidos corresponden al mercado libresco. Todas esas evidencias permiten cuantificar las ediciones, no solo por los centros tipográficos consignados sino especialmente por las fechas de producción. De esta manera, también resaltan el número de impresos novohispanos que estaban presentes en la oferta libresca y en las bibliotecas privadas del territorio novohispano. Una información que confirma una producción destinada prácticamente al mercado local. Así, en un grupo de 3900 ediciones registradas en documentos del siglo XVIII,

encontramos que casi el 47 % había sido impreso entre el siglo XVI y el siglo XVII. Son datos que ayudan matizar la idea sobre la Ilustración en Nueva España que aparentemente no fue de un solo tipo sino de múltiples. Dato que parecen relevantes porque evidencian ese mercado del libro usado que mencionamos. Sin embargo, poco se había hecho por sistematizar esta información y, por tal razón, diseñamos KOBINO (<http://libant.kohasxvi.mx/>). Una base de datos que permite conocer, cuantificar e identificar el tipo de ediciones que circulaban en la Nueva España.

KOBINO es un monograma compuesto por las dos primeras letras del software internacional abierto «Koha», las dos primeras letras de la palabra biblioteca y el gentilicio que se da a quienes vivieron en Nueva España, los «novohispanos». La información que dio origen a esta idea son 13 bibliotecas particulares del siglo XVIII, localizadas para una investigación universitaria que recuperó 123 listas diferentes de libros. Actualmente seguimos ingresando y analizando datos de esos testimonios, pero debido al interés de determinar cuántos de esos libros se encontraban también en bibliotecas particulares y ofertados en el mercado del libro, ahora estamos integrando información de librerías y bibliotecas institucionales.

A modo de conclusión: una singular memoria de libros

KOBINO también ha integrado otra información localizada de la que todavía no hemos encontrado un referente similar en España o cualquier otro territorio de la América española. Es una memoria de libros que entregaban los lectores, siempre a petición expresa de los inquisidores mediante edicto para notificar los libros que cada persona tenía y que estamos estudiando. A diferencia de las memorias de bibliotecas privadas o de librerías, estas en su mayoría fueron elaboradas en el siglo XVII por personas que estaban vivas y contienen más que todos los datos para identificar las ediciones en repositorios contemporáneos e incluso saber de algunas obras de las que se había perdido todo rastro o incluso que no se tenía noticia. En estas, aunque sea en ocasiones puntuales, encontramos registro de las particularidades de ejemplares poseídos como si tenían o no una anotación de un propietario anterior, si habían sido expurgadas, si habían perdido la portada o ciertos detalles que ayudarían a identificar un ejemplar entre otros de la misma obra y edición.

La razón aparente de tal característica es que esos lectores sabían que, de recogerse su libro para una expurgación, los inquisidores debían devolver los objetos a sus propietarios. Una instrucción constante que el Consejo de la Suprema Inquisición, reiteraba en prácticamente todas las cartas acordadas relativas a libros que enviaba a Nueva España. Así, no había forma de equivocarse al recoger cada uno

su ejemplar pues habían informado de aquel o aquellos elementos que lo caracterizaban. Un ejemplo de lo anterior es la noticia que dio el presbítero Agustín López Haro: «otro libro intitulado sermones de san Vicente para Estivalis es muy antigua la impresion no dixe adonde ni que año se imprimio» (AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5794, exp. 8: fol. 1v).

Tales testimonios están en el mismo origen de 1572 al que nos referimos al inicio de esta reflexión, y del cual todavía no hemos encontrado una normativa específica que ayude a explicar el cumplimiento cabal de esta instrucción durante todo el período novohispano. Sin duda, estos testimonios muestran una rica y compleja cultura escrita de mayor alcance social pues encontramos sastres, carroceros, boticarios y otros, en donde también los libros usados se hacen presentes. Toda esta información ya compilada hace manifiesto lo poco que conocemos de ese mundo de libros que representó la circulación de saberes entre Europa y América que, desde luego, no puede entenderse como pobre, devoto o reducido, sino en contante expansión. En efecto, ahí donde se ha privilegiado la idea de que el libro religioso tuvo supremacía sobre cualquier otra temática en el mundo americano, podemos decir que el libro que actualmente tiene mayores relaciones en toda la documentación fue el *Manual compendio de el Regio Patronato Indiano* de Antonio Joaquín de Ribadeneyra Barrientos en la edición impresa en Madrid por Antonio Marín en 1755. Un libro jurídico pero pragmático, que abre un enorme caudal de posibilidades que debemos seguir trabajando. Cuantos más datos recuperemos, analicemos y comparemos, más capaces seremos de ofrecer una idea más cercana a la función, significado y representación de los libros en sociedades complejas y diversas.

Bibliografía

- BÖTTCHER, Nikolaus (2011), «Inquisición y limpieza de sangre en Nueva España», en *El peso de la sangre: limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, págs. 187-217.
- BOUZA, Fernando (2006), «Memorias de la lectura y escritura de las mujeres en el Siglo de Oro», en *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. II. *El mundo moderno*, Madrid, Cátedra, págs. 169-191
- Consejo de la Suprema Inquisición (1612), *Index librorum prohibitorum et expurgatorum*, Madriti, apud Ludouicum Sanchez.
- (1632), *Novus index librorum prohibitorum et expurgatorum*, Hispali, ex typographaeo Francisci de Lyra.
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco (1914), *Libros y libreros en el siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación.

- GARCÍA, Idalia (2012), «Libros de fiscal, libros de oidor: la biblioteca de Domingo de Arangoiti (siglo XVIII)», *Investigación Bibliotecológica*, vol. 26, núm. 57, págs. 13-76.
- (2015), «El trasiego de los libros en la Nueva España: Bartolomé de Mata y el comercio de libros entre el siglo XVI y el XVII», en *Congreso Internacional Gutiérrez González y el Renacimiento. Entre Roma y la Monarquía hispánica*, Jaén, Universidad de Jaén / Instituto de Estudios Giennenses / Fundación Santa Capilla de San Andrés, en prensa.
- (2020), *La vida privada de las bibliotecas: rastros de colecciones novohispanas (1700-1800)*. Bogotá, Universidad del Rosario y Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimal
- (2022), «Su señoría manda recoger: el control inquisitorial de libros en Nueva España, 1572-1612», en *Herejía y sociedad: la inquisición en el mundo hispánico*, Granada, Comares, págs. 219-242.
- GARCÍA, Idalia y Ana Cecilia MONTIEL (2010), «Una vida entre cajones de libros: Felipe Pérez del Campo en la Nueva España», *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 43, págs. 51-107.
- GARCÍA ORO, José y María José PORTELA SILVA (1997), *Felipe II y los Libreros: actas de las visitas a las librerías del Reino de Castilla en 1572*, Madrid, Editorial Cisneros.
- GUIBOVICH PÉREZ, Pedro (2003), *Censura, libros e Inquisición en el Perú Colonial, 1570-1754*, Sevilla, CSIC.
- MONTIEL ONTIVEROS, Ana Cecilia (2016), *La cultura impresa en los albores de la Independencia: la imprenta de María Fernández Jáuregui (1801-1817)*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.
- MORENO GAMBOA, Olivia (2009), *La librería de Luis Mariano de Ibarra: Ciudad de México, 1730-1750*, México, Ediciones de Educación y Cultura.
- O'GORMAN, Edmundo (1939), «Bibliotecas y librerías coloniales, 1585-1694», *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 10, núm. 4, págs. 663-1006.
- PALMISTE, Clara (2004), «La compra de libros usados y bibliotecas privadas en algunas librerías sevillanas en la primera mitad del siglo XVIII», en *La memoria de los libros. Estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*, Salamanca, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, t. II, págs. 599-609.
- (2005), «Aspectos de la circulación de libros entre Sevilla y América (1689-1740)», en *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: Actas del Congreso Internacional de Historia de América*, Sevilla, Asociación Española de Americanistas, págs. 831-842.
- REYNA, María del Carmen (1999), «La biblioteca de José Miguel Calixto de Berrio y Zaldívar, segundo conde de San Mateo de Valparaíso y primer marqués del Jaral de Berrio», en *Un Recorrido por Archivos y Bibliotecas Privados II*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados / Fomento Cultural Banamex / Fondo de Cultura Económica, págs. 33-44.
- SUÁREZ RIVERA, Manuel (2019), *Dinastía de tinta y papel: los Zúñiga Ontiveros en la cultura novohispana, 1756-1825*, México, UNAM.
- WARD, Kenneth (2013), *Mexico, where they coin money and print books: the Calderón dynasty and the Mexican book trade, 1630-1730*. Thesis of Doctor of Philosophy, Austin, The University of Texas at Austin.